

Acuerdo que se emite para la ejecución por Administración Directa No. MZM/2021-2024/OP/RVE/OPA/2024-001, de la obra "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN", ejercicio 2024, con fundamento en los artículos 26, Fracc. II, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 258 de su Reglamento.

**MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN**  
**ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**  
**ACUERDO No. MZM/2021-2024/OP/RVE/OPA/2024-001**

Acuerdo que se emite para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN", bajo la modalidad de **Administración Directa**, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán, con fundamento en los artículos 26, Fracc. II, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 258 de su Reglamento

Antecedentes

1. Con fecha 20 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, informa de la existencia de recursos radicados para el municipio de Zamora, Michoacán, por un monto de \$967,500.00 (novecientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de los cuales, el 1 uno al millar, correspondiente a \$967.50 (novecientos sesenta y siete pesos 50/100 m.n.) se destinarán a la Auditoría Superior de la Federación, por lo que \$966,532.50 (novecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 50/100 m.n.), deberán ser aplicados en el proyecto denominado "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN".
2. En la Centésima Cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, celebrada en fecha 29 de febrero de 2024, fue aprobada la modificación al Programa Operativo Anual de Inversión de Obra Pública, para el ejercicio 2024, en el que está considerada la inversión para la obra mencionada en el punto anterior, para ser ejecutada por Administración Directa y que es objeto del presente acuerdo.
3. Los recursos destinados para la ejecución de la obra corresponden 100% de aportación federal, provenientes de los "**Recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2023**".
4. Los recursos aprobados para la ejecución de la obra citada, importan un total de \$966,532.50 (Novecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos, 50/100 M.N.).



Acuerdo que se emite para la ejecución por Administración Directa No. MZM/2021-2024/OP/RVE/OPA/2024-001, de la obra "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN", ejercicio 2024, con fundamento en los artículos 26, Fracc. II, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 258 de su Reglamento.

5. La obra consiste en la rehabilitación a base de carpeta asfáltica de 2,186.32 M<sup>2</sup> de la superficie de rodamiento, en la Av. Circuito Galeana, entre las Av. Luis Hernández Barrera y Amado Nervo Pte. de la localidad de Zamora, Michoacán.

Una vez expuestos los antecedentes, se establecen los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

1. Que el H. Ayuntamiento debe aplicar los recursos financieros en el bienestar social y desarrollo económico de la población por ser una de sus atribuciones el coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población, como se establece en el Artículo 40, inciso d), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal.
2. Que la obra tiene un alto contenido social ya que favorece las condiciones de bienestar social de los beneficiarios primarios que transitan diariamente por la av. Circuito Galeana y de las colonias de la zona de influencia, considerando un beneficio para 55,000 habitantes.
3. Que se utilizará mano de obra local, en beneficio económico de las familias del municipio.
4. Que el H. Ayuntamiento cuenta con la capacidad técnica y equipo básico de construcción para llevar a cabo la obra mediante la estructura organizacional de la Dirección de Obras Públicas, bajo responsabilidad de su Director, para la autorización y ejecución de los trabajos, con la disponibilidad de rentar equipo y maquinaria de construcción complementarios, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Que están plenamente identificadas las áreas de trabajo y existe la aceptación y de los beneficiarios para que se lleve a cabo la obra.
6. Que la obra consiste en la rehabilitación a base de carpeta asfáltica de 2,186.32 M<sup>2</sup>, en la Av. Circuito Galeana, entre las Av. Luis Hernández Barrera y Amado Nervo Pte. de la localidad de Zamora, Michoacán
7. Que se cuenta con los proyectos de ingeniería y arquitectura necesarios para llevar a cabo la obra, como son, arquitectónico, secciones, diseño de pavimento, flexible, así como el estudio de mecánica de suelos y se tienen determinados los materiales y sus especificaciones de construcción, tanto generales como particulares.



Acuerdo que se emite para la ejecución por Administración Directa No. MZM/2021-2024/OP/RVE/OPA/2024-001, de la obra "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN", ejercicio 2024, con fundamento en los artículos 26, Fracc. II, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 258 de su Reglamento.

8. Que se cuenta con los presupuestos y programas de ejecución de los trabajos a ejecutar y de los materiales a utilizar.
9. Que la obra será realizada en un lapso de 141 días, con inicio el día 20 del mes de marzo y terminación el día 7 de agosto de 2024
10. Que los recursos presupuestados disponibles para la ejecución de la obra importan un total de \$966,532.50 (Novecientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos, 50/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, y sujetándose a lo establecido en los artículos 26, Fracc. II, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 258 de su Reglamento, se emite el siguiente

## ACUERDO

**UNICO.** - La obra: "REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CTO. GALEANA ENTRE LAS AV. LUIS HERNÁNDEZ BARRERA Y AMADO NERVO PTE. DE LA LOCALIDAD DE ZAMORA MICHOACÁN", será llevada a cabo bajo la modalidad de **Administración Directa** por la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Zamora.

Así lo acordó el Arq. Roberto Arturo Mariscal Ochoa, Director de Obras Públicas del Municipio de Zamora, en la Ciudad de Zamora de Hidalgo, Michoacán, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA.